

Rad No.: 25-240-110845

Barranquilla, 7/03/2025

Señor(a)
KELLY JOHANA ANGARITA YANEZ
info@maralvainmobiliaria.com
Calle 4 No. 11-148, Barrio Paris
Ciénaga

Contrato: 5156713

Asunto: Inmueble desocupado

En respuesta a su comunicación recibida a en nuestras oficinas el día 20 de febrero del 2025, radicada bajo el No. CG 25-000244, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 15 No. 19 - 12 de Ciénaga, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

No obstante, cuando se presente desviación significativa en el consumo o cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según disponga los contratos uniformes, con base en consumos promedios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 146 y 149 de la Ley 142 de 1994.

Mensualmente se facturará lo correspondiente a la tarifa del cargo fijo, según lo previsto en artículo 90 de la Ley 142 de 1994, y las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024DP/73
224059386